INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	**826**
Actuación:	**Licencia Judicial**
Demandante:	**Mayra Esther Gómez Ballestas y Otro**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2021-014**
Providencia:	**Auto decreta pruebas**

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES: TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

a. Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-734926, ubicado en la calle 4 # 73-91 Conjunto Residencial “Quintas de la Bocana”, apartamento 723, torre 6, etapa V.

b. Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-868348, ubicado en la carrera 68 # 16-07 Conjunto Residencial “Portón de Asturias”, apartamento C-306, torre C.

c. Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-868552, ubicado en la carrera 68 # 16-07 Conjunto Residencial “Portón de Asturias”, parqueadero 132, sótano 1.

d. Documento de cobro de impuesto predial unificado 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, Documento 000065327191, inmueble C 4 73 91 72 3P por la suma de $906.950, que fue pagado el 22 de enero de 2021, Banco de Occidente, recaudo terminado en numero 2273.

e. Documento de cobro de impuesto predial unificado 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, Documento 000065327178, inmueble K 68 16 7 BC 3 06P, por la suma de $1.608.200, que fue pagado el 22 de enero de 2021, Banco de Occidente, recaudo terminado en numero 2273.

f. Documento de cobro de impuesto predial unificado 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, Documento 000065327127, inmueble K 68 # 16 -7 S1 136G, por la suma de $106.000, que fue pagado el 22 de enero de 2021, Banco de Occidente, recaudo terminado en numero 2273.

g. Certificado, del señor EMIRO FERNANDO HERRERA LARA, expedido por la Fundación Valle del Lili, sobre su vinculación como profesional independiente, en contrato de prestación de servicios como médico general desde el 2 de marzo de 2016. Honorarios $6.300.000.oo.

h. Certificado, de la señora MAYRA ESTHER GOMEZ BALLESTAS, expedido por la Fundación Valle del Lili, quien labora con un contrato a término indefinido desde el 7 de septiembre de 2006, en el cargo de Jefe de Servicios de Quimioterapia. Ingreso Básico $4.373.100.oo.

1.1. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. ORDENAR, a la parte interesada, allegar copia nítida y legible del registro civil de nacimiento del niño JERONIMO HERRERA GOMEZ y la adolescente MARIA JOSE HERRERA GOMEZ.

1.2.2. DECRETAR el interrogatorio de parte a los demandantes señora MAYRA ESTHER GOMEZ BALLESTAS y al señor EMIRO FERNANDO HERRERA LARA.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a la parte demandante y su apoderada a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **15 de JULIO de 2021,** a las **9.30 A.M.**, , para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - CITAR a los demandantes, a su apoderada, para que concurran a la audiencia donde se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará sentencia, negando las pretensiones.

QUINTO. - ADVERTIR a la parte y a su apoderado que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser preciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

SEXTO.- ORDENAR, al apoderado diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTElTVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFIQUESE,

Jueza

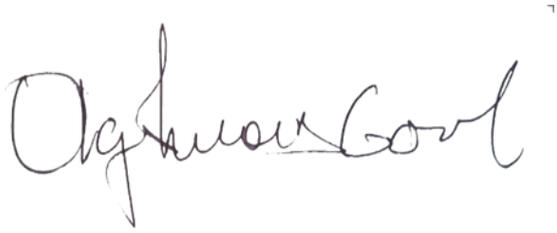

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/27/04/2021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario